



POSADAS, 23 de Febrero de 2010

VISTO: El Expediente N° E-0052/2005 (Copia) por el cual la Facultad de Ciencias Económicas eleva la Resolución CD N° 005/05, por la que se aprueba la propuesta de Creación de la Carrera "**Tecnicatura Universitaria en Administración Pública**" con su correspondiente Plan de Estudios; y

CONSIDERANDO:

QUE el Proyecto plantea como fundamento la necesidad de atender a la demanda del Gremio del Personal No docente de la Universidad, al que se sumaron otras instituciones públicas que consideraron a esta Carrera de fundamental importancia para la capacitación de su personal.

QUE dicha Carrera tiene por objeto formar recursos humanos capacitados en un nivel técnico instrumental en el campo del conocimiento de la administración y la contabilidad, para desempeñarse adecuadamente en organizaciones públicas, optimizando su rendimiento con la responsabilidad social que ello implica.

QUE, analizado el Plan de Estudios, la Secretaría General Académica expresa a fs. 72 que no tiene objeciones que formular a la propuesta, ya que se han realizado las adecuaciones pertinentes atendiendo las sugerencias de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria y cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente.

QUE a fs. 87, la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, en su Despacho N° 071/09, sugiere aprobar la creación de la citada Carrera.

QUE el tema fue tratado por el Alto Cuerpo y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 10ª Sesión Ordinaria/09, efectuada el día 21 de Diciembre de 2009.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la creación de la carrera "**Tecnicatura Universitaria en Administración Pública**" que se desarrollará en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones.-

ARTICULO 2º.- APROBAR el Plan de Estudios que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR el título de "**Técnico Universitario en Administración Pública**", a quienes cumplieren los requisitos fijados en el respectivo Plan de Estudios.-

ARTICULO 4º.- SOLICITAR al Ministerio de Educación de la Nación el reconocimiento oficial y validez nacional del título mencionado en el artículo anterior.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que el inicio de la Carrera se encuentra sujeto a la

...///



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

///2.-

aprobación por parte del Ministerio de Educación de la Nación como asimismo a la disponibilidad Presupuestaria.-

ARTICULO 6º.- AUTORIZAR a la Facultad de Ciencias Económicas para que, por Resolución de su Consejo Directivo, fije el respectivo régimen de correlatividades, las equivalencias con otros planes, el ordenamiento cronológico de las Asignaturas y los regímenes de enseñanza, evaluación y promoción. Los componentes del Plan antes mencionados que se modifiquen deberán ser comunicados a la Secretaría General Académica en un período no mayor de diez (10) días hábiles a partir de su sanción y por su intermedio, al Consejo Superior.-

ARTICULO 7º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION Nº 009/10

Dr. Esteban Antonio C. LOZINA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Dr. Ing. Aldo Luis CABALLERO
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones